

**Municipio de Teocaltiche, Jalisco**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14091-19-1223-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1223

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 13,128.9       |
| Muestra Auditada                | 13,128.9       |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 13,128.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

#### **Resultado núm. 1**

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 12,088.9 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 790.0 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 250.0 miles de pesos, para un total de 13,128.9 miles de pesos, se constató que el municipio presentó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 9,302.6 miles de pesos; sin embargo, se observó que no se proporcionaron los registros contables y presupuestales, ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente al contrato número FAISMUN/005/001/2024, financiado con los

recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 3,576.3 miles de pesos, así como de la póliza D10, pago financiado con PFM 2024 por un monto de 250.0 miles de pesos, por un monto total de 3,826.3 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Fuente de financiamiento | Número de Contrato/<br>Póliza | Concepto   | Universo<br>Seleccionado | Con registros<br>contables y<br>presupuestales | Sin registros<br>contables y<br>presupuestales |
|--------------------------|-------------------------------|--|--------------------------|--|--|
| 1 FAISMUN                | FAISMUN/003/001/2024          | Rehabilitación de infraestructura del mercado público municipal de la ciudad de Teocaltiche, Jalisco.            | 5,479.0                  | 5,479.0  | 0.0  |
| 2 FAISMUN                | FAISMUN/005/001/2024          | Construcción de Plaza Cívica en la localidad de Buenavista, en el municipio de Teocaltiche, Jalisco.             | 3,576.3                  | 0.0  | 3,576.3  |
| 3 FAISMUN                | FAISMUN/009/001/2024          | Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad la Mezquitera, municipio de Teocaltiche, Jalisco. | 3,033.6                  | 3,033.6  | 0.0  |
|                          |                               | Total FAISMUN  | 12,088.9                 | 8,512.6  | 3,576.3  |
| 4 FORTAMUN               | E3                            | Parcialidad terreno.   | 790.0                    | 790.0  | 0.0  |
|                          |                               | Total FORTAMUN   | 790.0                    | 790.0  | 0.0  |
| 5 PFM                    | D10                           | Parcialidad predio.  | 250.0                    | 0.0  | 250.0  |
|                          |                               | Total PFM  | 250.0                    | 0.0  | 250.0  |
|                          |                               | Total universo seleccionado  | 13,128.9                 | 9,302.6  | 3,826.3  |

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024 proporcionadas por el municipio.

El municipio de Teocaltiche, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales, y la documentación comprobatoria del gasto consistente en las pólizas de egresos y la identificación de la clave de fuente de financiamiento asignada en su contabilidad que identifica las erogaciones del contrato número FAISMUN/005/001/2024, financiado con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 3,576,260.06 pesos, así como de la póliza D10, pago financiado con PFM 2024, por un monto de 250,000.00 pesos, para un total de 3,826,260.06 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,040.0 miles de pesos, de la póliza número E3 denominada

“Parcialidad terreno”, por 790.0 miles de pesos, pagados con el FORTAMUN 2024, y D10 denominada “Parcialidad predio”, por 250.0 miles de pesos, reportada con cargo a las PMF 2024, se observó que, referente a la póliza D10, no se proporcionó el acta entrega-recepción, el reporte fotográfico, la factura, el contrato de la cuenta bancaria y el documento que acredite el pago por 250.0 miles de pesos, por lo que no acreditó la comprobación del gasto ni el pago con las PFM.

#### 2024-D-14091-19-1223-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Teocaltiche, Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 250,000.00 pesos (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto registrado contablemente como pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, denominado "Parcialidad predio", por no proporcionar en el expediente el de acta entrega-recepción, el reporte fotográfico, la factura, el contrato de la cuenta bancaria ni el documento que acredite el pago.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, de contratos número FAISMUN/003/001/2024, FAISMUN/005/001/2024 y FAISMUN/009/001/2024, por un monto de 12,088.9 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, se verificó que los contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, no se proporcionó la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del contratista ganador y el acta constitutiva de las empresas concursantes, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 61, 73, numerales 2, 4 y 6, 90, numeral 1, fracción II y 91, numeral 6, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

El municipio de Teocaltiche, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos número FAISMUN/003/001/2024 y FAISMUN/009/001/2024, consistente en las invitaciones y la propuesta económica del contratista ganador; sin embargo, de los contratos número FAISMUN/009/001/2024 y FAISMUN/005/001/2024, no proporcionó las actas constitutivas de las empresas concursantes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

---

**2024-B-14091-19-1223-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Teocaltiche, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número FAISMUN/009/001/2024 y FAISMUN/005/001/2024, ya que no proporcionaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 61, 73, numerales 2, 4 y 6, 90, numeral 1, fracción II y 91, numeral 6, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

**Resultado núm. 4**

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos con número FAISMUN/003/001/2024, denominado "Rehabilitación de infraestructura del mercado público municipal de la ciudad de Teocaltiche, Jalisco" y FAISMUN/009/001/2024, denominado "Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad la Mezquitera, municipio de Teocaltiche, Jalisco", la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículos 59 y 70.

**2024-1-01101-19-1223-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos con número FAISMUN/003/001/2024, denominado "Rehabilitación de infraestructura del mercado público municipal de la ciudad de Teocaltiche, Jalisco" y FAISMUN/009/001/2024, denominado "Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad la Mezquitera, municipio de Teocaltiche, Jalisco", debido a que la empresa ganadora y una

participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**2024-1-01101-19-1223-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos con número FAISMUN/003/001/2024, denominado "Rehabilitación de infraestructura del mercado público municipal de la ciudad de Teocaltiche, Jalisco" y FAISMUN/009/001/2024, denominado "Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad la Mezquitera, municipio de Teocaltiche, Jalisco", que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**Resultado núm. 5**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un monto de 12,088.9 miles de pesos, de los expedientes de los contratos con número FAISMUN/003/001/2024, denominado "Rehabilitación de infraestructura del mercado público municipal de la ciudad de Teocaltiche, Jalisco", por 5,479.0 miles de pesos, FAISMUN/005/001/2024, denominado "Construcción de Plaza Cívica en la localidad de Buenavista, en el municipio de Teocaltiche, Jalisco", por 3,576.3 miles de pesos y FAISMUN/009/001/2024, denominado "Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad la Mezquitera, municipio de Teocaltiche, Jalisco", por 3,033.6 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y agua potable, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo. Además, no se proporcionó el acta de finiquito de la obra, las pruebas de laboratorio, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, la bitácora de obra ni la póliza con su documentación soporte por un monto total de 12,088.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

El municipio de Teocaltiche, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos números FAISMUN/003/001/2024, FAISMUN/005/001/2024 y FAISMUN/009/001/2024, el acta de finiquito de la obra, las pruebas de laboratorio, la póliza con su documentación soporte, y los proyectos identificados con números de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 61402, 102669 y 188744, el oficio aclaratorio, el acta de sitio y la evidencia de registro en la plataforma de la Secretaría del Bienestar; sin embargo, no se proporcionó la totalidad de la carga del proyecto en la plataforma, lo que impide que se valide si acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, con lo que no se solventa lo observado.

#### **2024-D-14091-19-1223-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,088,843.26 pesos (doce millones ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, porque en las obras públicas pagadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, de los expedientes de contratos con número FAISMUN/003/001/2024, denominado "Rehabilitación de infraestructura del mercado público municipal de la ciudad de Teocaltiche, Jalisco", FAISMUN/005/001/2024, denominado "Construcción de Plaza Cívica en la localidad de Buenavista, en el municipio de Teocaltiche, Jalisco", y FAISMUN/009/001/2024 denominado "Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad la Mezquitera, municipio de Teocaltiche, Jalisco" no se acreditó el beneficio a la población objetivo del fondo; además, para el FAISMUN/009/001/2024, omitió proporcionar el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y bitácoras de la obra; adicionalmente no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números FAISMUN/003/001/2024, FAISMUN/005/001/2024 y FAISMUN/009/001/2024, por la totalidad de la carga de los proyectos en la plataforma de la Secretaría del Bienestar, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 12,338,843.26 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,128.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Teocaltiche, Jalisco, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, por la falta de acreditación del pago de la adquisición de un predio, y por la obra pública pagada con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 que no acreditó el beneficio a la población objetivo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,338.8 miles de pesos, que representó el 94.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Teocaltiche, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira


Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).


En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número 2H-288/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 y 2HM-002/2026 de fecha 07 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



7 Hojas  
7 USD

OFICIO: 2H-288/2025  
ASUNTO: SE PRESENTA DOCUMENTACION

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
18 DIC 2025  
10:26  
OFICINA DE...  
EDIFICIO...



**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA ASF  
PRESENTE

Por medio de este conducto, en atención a la Auditoría 1223 denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios" con motivo de la fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 comparezco ante usted para

**EXPONER**

Que con motivo del oficio número DGAGF"D"/8949/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, por este medio me permito hacerle entrega de una **USB certificada** de capacidad de 32 Gigabytes que contiene seis carpetas que señalan lo siguiente

**CARPETA 1 – Resultado 1**

- Registros contables de la obra denominada construcción de plaza cívica en la localidad de Buenavista
- Registros contables del gasto de doscientos cincuenta mil pesos

**CARPETA 2 – Resultado 2**

- Oficio aclaratorio número 2HM-284/2025
- Escrito aclaratorio con número de oficio 2HM-285/2025
- Acta de entrega recepción del Predio adquirido
- Avalúo Técnico de Vehículo
- Contrato de Dación en Pago
- Acta de Entrega Recepción del Vehículo
- Factura CFDI con motivo de dicha transacción
- Constancia de Situación Fiscal de SERGIO GARCIA FUENTES

**CARPETA 3- Resultado 3**


- Invitaciones de la Obra Pública observada
- Actas constitutivas de 2 empresas concursantes
- Propuesta económica expedida por Laura Garza Hiriart

**CARPETA 4- Resultado 4**

- Escrito aclaratorio con numero de oficio 2HM-286/2025

**CARPETA 5- Resultado 5**

- Escrito aclaratorio con número de oficio 2HM-287/2025
- Evidencia de las Plataformas del Mids y ZAP
- Actas de Sitio de las obras observadas



Tel. 01 (346) 787 2152 y 787 2142  
Plaza principal Ote N° 50/ C.P. 47200  
Col. Centro / Teocaltiche, Jalisco.

*Lo que todos queremos*



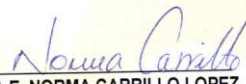
**CARPETA 6- Resultado 6**

- Tres actas finiquito de las obras observadas.
- Bitácoras de la obra Pozo profundo en la comunidad la Mezquitera
- Registros contables de la obra observada.

Siendo todo lo que tengo que manifestar, solicito se me tengan por solventadas las observaciones realizadas al Municipio de Teocaltiche, Jalisco para los efectos que haya lugar., quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración como su más atenta y segura servidora.

**ATENTAMENTE**  
Teocaltiche, Jalisco a 18 de diciembre de 2025

Administración 2024-2027

  
**L.A.E. NORMA CARRILLO LOPEZ**  
Encargada de la Hacienda Municipal  
De Teocaltiche, Jalisco y Enlace ante la ASF



Teocaltiche, Jalisco  
HACIENDA MUNICIPAL

Tel. 01 (346) 787 2152 y 787 2142  
Plaza principal Ote N° 50/ C.P. 47200  
Col. Centro / Teocaltiche, Jalisco.

*Lo que todos queremos*



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA ASF  
P R E S E N T E

3 Hojas

OFICIO: 2HM-002/2026  
ASUNTO: SE PRESENTA DOCUMENTACION

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
08 ENE 2026  
00  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Por medio de este conducto, en atención a la Auditoria 1223 denominada "Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios" en razón de la fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 comparezco ante usted para

EXPONER

08 ENE. 2026

0333

Que con motivo del oficio número DGAGF"D"/8949/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, en relación con el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2024-1223-ARPRFOP-002 celebrada en fecha 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual fue otorgado a este municipio el plazo de 05 días hábiles para presentar argumentaciones y documentación adicionales que aclaren los resultados con observaciones preliminares realizadas a este ente fiscalizado, por este medio me permito hacerle entrega de lo siguiente:

- Respecto del resultado marcado con el número 06 se hace entrega de copia certificada de las pruebas de laboratorio correspondientes a las obras denominadas "Rehabilitación de Infraestructura del Mercado Público Municipal" y "Construcción de Plaza Cívica en la Localidad de Buenavista".
- Respecto del resultado marcado con el número 06 se hace entrega de la copia certificada del Oficio de Status del expediente número COMUR/039/09/2025, signada por el Secretario técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) de Teocaltiche, Jalisco, correspondiente a trámite que se lleva a cabo con motivo del cambio de propietario del predio denominado "La Mezquitera".

Siendo todo lo que tengo que manifestar, solicito se me tengan por solventadas las observaciones preliminares realizadas al Municipio de Teocaltiche, Jalisco para los efectos que haya lugar., quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración como su más atenta y segura servidora.

Administración 2024-2027 ATENTAMENTE  
Teocaltiche, Jalisco a 07 de enero de 2026

L.A.E. NORMA CARRILLO LOPEZ  
Encargada de la Hacienda Municipal  
De Teocaltiche, Jalisco y Enlace ante la ASF

---

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Teocaltiche, Jalisco.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo artículos 33, apartado A, 47, fracción I y 49, párrafo primero.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 61, 73, numerales 2, 4 y 6, 90, numeral 1, fracción II y 91, numeral 6.

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.